CLASE:	DTAM FONAM-CM No. 006-2022
CONTRATISTA:	EMILSEN HERRERA RAYO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.637.551 propietaria del establecimiento MULTISERVICIOS P&H NIT: 26.637.551 -6 Matricula No. 75102
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes muebles, equipos y enseres del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande en el Municipio de Orito – Putumayo vigencia 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($2.660.000)
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (03) MESES

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señora
EMILSEN HERRERA RAYO
identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.637.551
Propietario del Establecimiento de Comercio
MULTISERVICIOS P&H NIT: 26.637.551 -6
Matricula No. 75102

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM FONAM- No. 020-2022
CONTRATO DE MANTENIMIENTO- DTAM FONAM-CM No. 006-2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Mantenimiento DTAM FONAM-CM No. 006-2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes muebles, equipos y enseres del Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande en el Municipio de Orito – Putumayo vigencia 2022.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72153613	Servicio de Construcción de instalación y	Servicio de mantenimiento,	Servicio de mantenimiento	Servicio de alquiler y

	mantenimiento	construcción de comercio especializado	interior, dotación y remodelación	mantenimiento de mobiliario para la oficina.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No de Mantenimientos
1	Planta eléctrica RF: YS1.600-TG YAMAHA	revisión aceite de motor -calibrar válvulas -mantenimiento carburador -mantenimiento cabeza de fuerza -mantenimiento generador electico -mantenimiento sistema de arranque -mantenimiento depósito de combustible -mantenimiento filtros descarbonizar pisston y culatas	1 1 1 1 1 1 1 1 1
2	Planta eléctrica generador Yamaha Silencioso S/N 7CG 251833 EF 1000	revisión aceite de motor -calibrar válvulas -mantenimiento carburador -mantenimiento cabeza de fuerza -mantenimiento generador eléctrico -mantenimiento sistema de arranque -mantenimiento depósito de combustible -mantenimiento filtros descarbonizar pisston y culatas	1 1 1 1 1 1 1 1 1
3	Guadaña Husquarna 2 tiempos	Mantenimiento varilla trasmisión -mantenimiento filtros -mantenimiento cabezote de transmisión -mantenimiento cabeza de fuerza mantenimiento sistema del clutch -mantenimiento carburador mantenimiento sistema de arranque mantenimiento de guaya de aceleración	1 1 1 1 1 1 1 1
4	Guadaña con motor a gasolina FS 450 cilindraje 44 3 cm3	Mantenimiento varilla trasmisión -mantenimiento filtros -mantenimiento cabezote de transmisión -mantenimiento cabeza de fuerza	1 1 1 1

		mantenimiento sistema del clutch	1
		-mantenimiento carburador	1
		-mantenimiento sistema de arranque	1
		mantenimiento de guaya de aceleración	1
5	Electrobomba 1/2 HP	mantenimiento sistema eléctrico	1
		-mantenimiento rodamientos del rotor	1
		mantenimiento sistema de refrigeración	1
6	Extintor multipropósito ABC 20 LB	Mantenimiento, Recarga, verificación de extintor Multipropósito ABC de 20 libras	1
7	Extintor Solfaklan 123 3700 grs	Verificación y mantenimiento a Extintor Solkaflam 123 cap.3700grs.	1
8	2 extintores Químico seco 5 LB color amarillo	Mantenimiento, Recarga, verificación de Extintor Químico seco 5 libras	1
9	Extintor Químico seco 5 LB color rojo	Mantenimiento, Recarga, verificación de Extintor Químico seco 5 libras	1
10	Extintor CO2 de 15Lbs	Mantenimiento, Recarga, verificación de Extintor CO2 de 15lbs	1
11	Extintor Multipropósito 10Lbs	Mantenimiento, Recarga, verificación de extintor Multipropósito ABC de 10 libras	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANT
1	Planta eléctrica RF: YS1.600-TG YAMAHA	Cambio de sellos de válvula	1
		Cambio Aceite motor	1
		Cambio de filtros de aire y gasolina	1
		Cambio de bujía	1
2	Planta eléctrica generador Yamaha Silencioso S/N 7CG 251833 EF 1000	Cambiar sellos de válvulas	1
		Cambio filtros de aire y gasolina	1
		Cambio de bujía	1
3	Guadaña Husquarna 2 tiempos	Cambiar eje de transmisión	1
		Cambio filtros de aire y gasolina	1
		Engrase rodamientos de cabezote de fuerza	1
		Cambio amortiguadores eje de transmisión	1
4	Guadaña con motor a gasolina FS 450 cilindraje 44 3 cm3	Cambio filtros de aire y gasolina	1
		Cambio empaques de carburador	1
		Cambio de bujía, engrase rodamientos de transmisión	1
5	Electrobomba 1/2 HP	Cambio ventilador de refrigeración	1
		Engrasar rodamientos del motor	1

		Cambio capacitor.	1

El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
b. Garantizar la calidad de los bienes entregados y servicios prestados, asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
c. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
d. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
e. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
f. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
g. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
h. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los bienes muebles de Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia – Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande
i. Suministrar los repuestos y la mano de obra que requieran los bienes para su adecuado funcionamiento según las marcas y modelos requeridos para los bienes.
j. Garantizar el desplazamiento de personal idóneo al sitio donde se encuentra los bienes muebles de Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia- Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande.
k. Entregar a Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande los elementos que fueron objeto de cambio.
l. Entrega de los bienes muebles en perfecto estado de funcionamiento.
m. Efectuar los mantenimientos según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor.
n. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Amazonia, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
o. El contratista deberá mantener fijos los precios de los mantenimientos ofrecidos durante la ejecución del contrato

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Aprobar a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, la factura y/o cuenta de cobro cargada por el proveedor, en cumplimiento de los servicios prestados, para el respectivo pago.
c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
d. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
e. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
f. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
g. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
h. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más PARAGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 30 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora administrativa y financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($2.660.000)

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor en dicha plataforma.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato a través de la firma transaccional en el SECOP II, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de estacontratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal FONAM No. 3322 DE 2022.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía única.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de ahorros No. 230-691-76634-9 Banco Popular

DECIMA-GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8,, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2023.

De calidad del servicio: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2023.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE
Carrera 7 No. 10- 55 Barrio La Esperanza, Orito. Putumayo, Colombia
Teléfono (608) 4291391
orito@parquesnacionales.gov.co

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del jefe de área protegida SFPM Orito Ingi Ande o por quien el Ordenador del gasto o quién designe a través de la plataforma transaccional SECOP II, los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento;b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE
Carrera 7 No. 10- 55 Barrio La Esperanza, Orito. Putumayo, Colombia
Teléfono (608) 4291391
orito@parquesnacionales.gov.co

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato,
6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyecto: Alejandro Delgado Lozano – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II